

ANEXO III - RESOLUCION GENERAL N° 2238

CERTIFICADO DE VALIDACION DE DATOS DE  
IMPORTADORES – "C.V.D.I."

Lugar y fecha:
Dependencia:

Caducidad del certificado otorgado N°	/-
---------------------------------------	----

Contribuyente:
C.U.I.T.:
Domicilio fiscal:
C.P.:

Mediante la presente esta Administración Federal de Ingresos Públicos comunica la caducidad del certificado otorgado el //, identificado con el número, en el marco de la Resolución General N° 2238.

Cabe indicar que de las verificaciones efectuadas por este Organismo se ha constatado la improcedencia del "C.V.D.I." oportunamente otorgado, circunstancia que amerita el encuadramiento de la solicitud en las previsiones contenidas en el Artículo 10 de la resolución general citada, en virtud de haber detectado las siguientes inconsistencias:

-
-

(\*) Se detallará el motivo consignado sistémicamente en función de las validaciones no superadas por la solicitud.

Finalmente resulta necesario aclarar que se encuentra habilitada en el caso que nos ocupa, la vía recursiva prevista en el Artículo 74 del Decreto N° 1397/79, reglamentario de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, que podrá articularse dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir del día inmediato siguiente, inclusive, al de la fecha de notificación de la presente.